



M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de junio de 2026 por el que se aprueban las Bases del Sorteo del II Concurso "The Best, a la mejor hamburguesa".

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/inicio>) y en la página web municipal (<https://sede.aytosanlorenzo.es/eAdmin/Tablon.do?action=verAnuncios>)

Primero. Objeto.

Regular el sorteo de tres premios entre las personas participantes en la votación popular del II Concurso "The Best" a la Mejor Hamburguesa de San Lorenzo 2026, estableciendo los requisitos de participación y el procedimiento para la adjudicación de los premios.

Segundo. Inscripción de los establecimientos participantes. Los establecimientos que reúnan los requisitos previstos en las bases podrán presentar su solicitud desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOCM hasta el 15 de julio de 2026, con un plazo mínimo de diez días hábiles para la presentación de solicitudes.

Tercero. Participantes.

Podrán participar las personas mayores de 18 años que, durante el período de celebración del concurso, se registren en la plataforma habilitada por el Ayuntamiento (<https://concurso-hamburguesas-the-best.web.app>), obtengan el sellado correspondiente al consumo de hamburguesas en cuatro establecimientos distintos participantes y emitan su votación conforme a las bases.

Cuarto. Premios.

Se establecen tres premios de 250 euros cada uno, con un presupuesto total de 750 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal de 2026.



M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Quinto. Plazos.

Participación en el concurso y en el sorteo: del 1 de agosto al 30 de septiembre de 2026.

Celebración del sorteo: 6 de octubre de 2026, en acto público.

Sexto. Procedimiento de selección.

Cada participación válida dará derecho a una participación en el sorteo. La selección de las personas premiadas se realizará mediante procedimiento aleatorio entre todas las participaciones admitidas, sin que una misma persona pueda resultar premiada más de una vez.

Séptimo. Pago de los premios.

Las personas premiadas deberán presentar la documentación requerida por el Ayuntamiento para la tramitación del pago mediante transferencia bancaria, en los términos previstos en las bases reguladoras.

Octavo. Protección de datos.

Los datos personales facilitados serán tratados por el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial con la finalidad de gestionar el concurso y el sorteo, de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

En San Lorenzo de El Escorial, en la fecha que figura en la firma digital del presente documento.

LA ALCALDESA, Carlota López Esteban.